

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

FUNDACION BOSCOSOCIAL

Marqués de la Valdavia, nº 2

28012 Madrid (Madrid)

Le notifico la **Resolución de Alcaldía nº 09710/2021** de fecha **20 de Octubre de 2021**, que literalmente se transcribe a continuación:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE LA FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El escrito de fecha 24 de Septiembre de 2021 presentado por presentado por D. José Francisco Muñoz Zazo, en representación de la entidad "Fundación Boscosocial" solicitando su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño.
2. La documentación adjunta a dicho escrito.
3. Los artículos 25 a 32 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño aprobado por acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2018, referidos al Registro de Entidades Ciudadanas.
4. La propuesta de Resolución elaborada al efecto.

RESUELVE

Inscribir en el Registro de Entidades Ciudadanas a la entidad "**FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL**" (CIF G87999298) con el número **1.196** y efectos desde la fecha de la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño, aprobado por acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2018, las entidades inscritas quedan obligadas a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación.

En cualquier caso, las entidades deberán comunicar, dentro del primer trimestre de cada año, el



programa anual de actividades y certificación acreditativa del número de socios a 31 de diciembre del año anterior, así como de la Junta Directiva en activo a tal fecha..

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la pérdida de los derechos que la inscripción en dicho Registro comporta. Para ello, se tramitará el oportuno expediente, que en todo caso, contemplará un trámite de audiencia previa a la Entidad interesada de quince días.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta